

# **TÍTULO I INVOLUCRAMIENTO DE LOS PADRES Y FAMILIA – SPANISH**

*Policy Code: 1320/3560 (Spanish)*

---

La Junta Educativa del Condado de Alexander reconoce el valor del involucramiento de la familia en el éxito académico de un niño y cree que la educación de los niños es una relación cooperativa entre el hogar y la escuela. Los padres y otros miembros de la familia son los primeros maestros de sus hijos; por lo tanto, la continua participación de los padres y miembros de la familia en el proceso educativo es muy importante en el fomento y mejora de los logros educativos. Funcionarios del Sistema Escolar se esforzarán a apoyar a los padres y proveer a los padres y miembros de la familia con oportunidades significativas para participar en los programas ofrecidos por el Título I a las escuelas. La Junta anima a los padres y familiares a participar en el diseño e implementación de los programas y actividades para aumentar la eficacia del Título I programación del sistema escolar para ayudar a los estudiantes cumplir con los logros estándares en ambos, estatales y locales.

## **Definición del Involucramiento de los Padres y Familias**

Para el propósito de esta política, el término "involucramiento de padres y familias" significa la participación de los padres, guardianes legales y otros miembros de la familia en comunicación normal, de ambas partes y significativa, que implica el aprendizaje de los estudiantes y otras actividades escolares, incluyendo aseguramiento del siguiente:

1. que los padres y familiares tengan un papel integral en ayudar a sus hijos en su aprendizaje;
2. que los padres y familiares se les anima a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela;
3. que los padres son socios iguales en la educación de sus hijos y los padres y miembros de la familia son incluidos, en una manera apropiada, en la toma de decisiones y en comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos; y
4. que el sistema escolar utiliza las actividades para apoyar a los padres y las familias en su involucramiento en Los Programas de Título I.

## **El Propósito y Operación del Programa de Título I**

El programa de Título I es un programa apoyado por el gobierno federal que ofrece asistencia a niños perjudicados económicamente y educativamente para ayudar a asegurarse de que reciban una educación equitativa, de alta calidad, bien balanceada y cumplir con los estándares académicos estimuladores del sistema escolar. El programa de título I prevé actividades de instrucción y servicios de apoyo a los estudiantes más allá de éstos proporcionados por el programa normal de la escuela.

Escuelas Calificadas Como Título I, operarán programas para todas las escuelas del condado o programas de asistencia específica basados en los criterios de elegibilidad federales. Programas que se encuentra en todas las escuelas proporcionarán apoyo integral para ofrecer mejores

oportunidades para todos los estudiantes en la escuela para cumplir con el nivel académico del sistema escolar. Programas de asistencia específicos proporcionará servicios a los estudiantes más necesitados de asistencia en la escuela, según lo determinado por criterios objetivos establecidos por calificaciones de los exámenes, juicio del profesor y resultados de la evaluación preescolar y encuestas de hogar y la escuela.

Ambos programas, la de asistencia específica y la de todas las escuelas del condado, se basarán en medios eficaces para mejorar el logro estudiantil y deberán incluir estrategias para apoyar a los padres e involucramiento de las familias.

### **Reunión Anual y La Evaluación del Programa**

Cada año, funcionarios de la escuela deben invitar a los padres de los estudiantes, que participan en los programas del Título I, a una reunión para explicar los derechos de los padres, hablar sobre los programas y actividades que son financiados con fondos de Título I y solicitar información adicional sobre el programa de Título I y esta política. Además, funcionarios de la escuela deben proporcionar padres y miembros de la familia una oportunidad significativa anualmente para evaluar el contenido y la efectividad de los programas del Título I y los planes y las políticas del involucramiento de padres y familiares. Información obtenida de estos procedimientos se utilizará para revisar los programas del Título I y de los planes de Involucramiento para los padres y los familiares.

### **Esfuerzos Para Involucramiento de los Padres y Familiares**

La Junta cree que la participación de los padres del Título I y miembros de la familia en el diseño e implementación del programa de Título I aumentará la efectividad del programa y contribuir significativamente al éxito de los niños. El personal de Título I y todo el personal del Sistema Escolar se esfuerzan por alcanzar a los padres y miembros de la familia y involucrarlos en las actividades durante el año escolar.

El Superintendente debe asegurar que el plan y la política de involucramiento de padres y familiares a nivel del sistema escolar es desarrollado con, acordada con y distribuido anualmente a los padres y familiares de los estudiantes participantes. Además del plan de involucramiento de los padres y familiares a nivel del sistema escolar, cada escuela que participa en el Programa De Título I desarrollarán juntos con todas las escuelas y distribuir anualmente a los padres y miembros de la familia un plan escrito a nivel escolar para padres y familiares que describe los medios para llevar adelante la política de nivel escolar, compartir la responsabilidad para el logro académico del estudiante, la capacitación de personal de la escuela y los padres para la participación y el aumento de accesibilidad para la participación de todos los padres y familiares de los niños que participan en el programa de Título I, incluyendo los padres y familiares, que tienen un dominio limitado del inglés, con discapacidades, o que son migratorias. Planes a nivel escolar deben involucrar a los padres en la planificación y mejora de las actividades del Título I y debe proveer para la distribución a los padres la información sobre niveles del logro esperado del estudiante y rendimiento académico de la escuela.

Funcionarios de la escuela invitará a personal apropiado de escuelas privadas a consultar sobre el

diseño y desarrollo de sus programas con el fin de proporcionar servicios equitativos a estudiantes matriculados en las escuelas privadas. El Superintendente o su designado deberá establecer a cualesquiera procedimientos adicionales necesarios para lograr la consulta oportuna y significativa con los funcionarios de la escuela privada conforme a la ley federal.

Además, funcionarios del sistema escolar y personal escolar de Título I harán lo siguiente:

1. involucrar a los padres y miembros de la familia en todo el desarrollo total del programa de Título I y el apoyo y el plan de mejora escolar y el proceso de revisión y mejora de la escuela mediante la inclusión de los padres en el Comité Consultivo De La Escuela y cualesquiera comités que revisan el Programa De Título I;
2. proveer la coordinación, asistencia técnica y otros apoyos de diferentes departamentos de la oficina central que son necesarios para ayudar y capacitar a todas las escuelas que participan en la planificación e implementación eficaz de las actividades de involucramiento de los padres y familiares que están diseñadas para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el logro de la escuela;
3. coordinar e integrar las estrategias de involucramiento de los padres y las familias en el Programa De Título I en la medida factible y apropiada con estrategias de involucramiento parental establecidos en otros federales, estatales y las leyes y programas locales;
4. con la significativa participación de los padres, llevar a cabo una evaluación anual de los contenidos y la eficacia de la política y programa del sistema escolar de la participación de los padres y familias en la mejora de la calidad académica de la escuela y asistir a los estudiantes para cumplir con estándares académicos del sistema escolar;
5. esforzarse a eliminar las barreras de la participación de los padres ayudando a los padres que tienen discapacidades y los que son económicamente desfavorecidos, o tienen un limitado dominio del inglés, los que son migratorias o que tienen otros orígenes o características que pueden afectar su participación;
6. proporcionar asistencia y información a los padres y familiares de los niños que están participando en programas del Título I en la comprensión de las normas del Estado para tomar exámenes, las evaluaciones utilizadas, los requisitos del Título I y todas las normas nacionales, estatales y locales y las expectativas a través de estos esfuerzos como reuniones comunitarias, la publicación de información en la página de web de la escuela, el envío de información a casa, boletines informativos, talleres y artículos de prensa;
7. diseño de un pacto entre los padres, alumnos, y personal de la escuela que establece responsabilidades pertinentes en esforzarse aumentar el logro estudiantil y explica cómo una relación eficaz del hogar y la escuela será desarrollada y mantenida;
8. con la asistencia de los padres, asegurar que maestros, personal de apoyo especializados en la enseñanza, los directores y otro personal son educados en el

- valor de los padres como socios en el proceso educativo y aprender a trabajar con, comunicarse con y considerar a los padres como socios iguales en la educación;
9. distribuir a los padres información sobre los niveles de capacidad esperado del estudiante y el rendimiento académico de la escuela y proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres monitorear el progreso de su hijo y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento a través de métodos tales como alfabetización, uso de la tecnología, que pueden incluir educación sobre los daños de la piratería de los derechos del autor;
  10. coordinar e integrar, en la medida factible y apropiada, programas de participación de los padres y actividades con programas federales, estatales y locales, incluyendo programas de educación preescolar públicos y también efectuar otras actividades en la comunidad que animan y apoyan los padres a participar más enteramente en la educación de sus hijos;
  11. fortificar la colaboración con entidades, empresas y programas que operan en la comunidad, especialmente aquellos con experiencia en la efectiva participación de los padres y miembros de la familia en la educación;
  12. Asegurar de que los padres están involucrados en las actividades escolares de Título I, y
  13. Proveer cualquier apoyo razonable para Título I actividades de participación de los padres.

### **Requisitos para Notificaciones**

Funcionarios del sistema escolar y el personal escolar del Título I deberán proporcionar notificación efectiva de la siguiente información como requiere la ley. El aviso debe estar en un formato entendible y uniforme y, a la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres pueden entender.

#### *Programa Para Los Que Aprendan Ingles*

Cada año el director o persona designada deberá proveer aviso de lo siguiente a los padres de los estudiantes de inglés identificados para participación en un programa educativo de enseñanza de idiomas, financiado por el Título I, parte A o Título III:

- a. las razones para la identificación del niño;
- b. nivel de habilidad de inglés del niño y cómo tal nivel fue asesorado;
- c. métodos de instrucción
- d. cómo el programa ayudará al niño;
- e. los requisitos de salida del programa;
- f. si el niño tiene una discapacidad, cómo el programa educativo de instrucción del lenguaje cumple con los objetivos del Programa Educativo Individualizado del niño (IEP-PEI);

- g. cualquier otra información necesaria para informar efectivamente a los padres del programa y los derechos de los padres con respecto a la inscripción, extracción y selección de un programa para estudiantes de inglés; y
- h. aviso de reuniones normales con el fin de formular y responder a las recomendaciones de los padres.

#### *Tarjeta de Calificaciones del Sistema*

Cada año, los funcionarios del sistema educativa deberán difundir a todos los padres, las escuelas y al público un reporte del sistema educativa que contiene información sobre el sistema educativa y cada escuela, incluyendo, pero no limitado a:

- a. la siguiente información en el agregado y desagregado por Categoría: logros de los estudiantes, el porcentaje que gradúan, logros de la calidad de la escuela y/o en otros indicadores de éxito del estudiante, el progreso de los estudiantes en cumplir con los objetivos a largo plazo establecidas por el estado, rendimiento de los estudiantes sobre las medidas de clima escolar y la seguridad y, como disponible, la tasa de matrícula en la educación post-secundaria;
- b. el rendimiento del sistema escolar en las evaluaciones académicas en comparación con el estado entero y el rendimiento de cada escuela en las evaluaciones académicas en comparación con el estado y el sistema escolar en su totalidad;
- c. el porcentaje y número de estudiantes que se encuentran:
  - i. evaluados,
  - ii. evaluados mediante evaluaciones alternas,
  - iii. que participan en programas preescolar y programas de cursos acelerados y
  - iv. de estudiantes aprendiendo inglés logrando competencia;
- d. los gastos de cada alumno de los fondos federales, estatales y locales;
- e. calificaciones de los maestros.

#### *Cualificaciones De Los Maestros*

Al principio de cada año, funcionarios del sistema escolar notificará a los padres de los estudiantes quienes están participando en los programas del Título I sobre el derecho a solicitar cierta información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula de los estudiantes y los paraprofesionales proveyendo servicios al niño (ver política 7820, Archivos De Personal).

El director o la persona designada de una escuela de Título I proporcionará aviso oportuno que informará a los padres que su estudiante ha sido asignado a o ha enseñado por lo menos cuatro

semanas consecutivas por un profesor que no cumple con la certificación estatal aplicable o requisitos Licenciatura en el nivel de grado o área de asignatura en que se ha asignado el profesor.

### *Derechos de los Padres y Oportunidades para Participación*

Cada año, el director o persona designada de una escuela de Título I deberá notificar a los padres por escrito de la política escolar del involucramiento de los padres y familiares, el derecho de los padres a participar en su escuela y los oportunidades para los padres y familiares a participar en la escuela.

Cada año, el director o persona designada de una escuela de Título I deberá notificar a los padres de su derecho a solicitar información con respecto a la participación de los estudiantes en las evaluaciones requeridas por el estado.

### **Distribución de Información**

Cada año, funcionarios del sistema escolar deberán publicar en la página de web del sistema escolar y donde sea posible, en la página de web de cada escuela:

1. la tarjeta de calificación que se describe en la sección anterior; y
2. información sobre cada evaluación requerida por el estado y, cuando sea posible, por el sistema escolar, organizada por nivel de grado. La información debe incluir:
  - a. el tema de la evaluación;
  - b. el propósito para el cual la evaluación es diseñada y utilizada;
  - c. la fuente del requisito de la evaluación;
  - d. Si está disponible, la cantidad de tiempo que los estudiantes pasarán tomando las evaluaciones y las fechas de las evaluaciones; y
  - e. Si está disponible, el tiempo y el formato para la distribución de los resultados.

El Superintendente desarrollará los procedimientos administrativos para implementar los requisitos de esta política.

Referencias Legales: Elementary and Secondary Education Act, as amended, 20 U.S.C. 6301 *et seq.*, 34 C.F.R. pt. 200.

Referencias Cruzadas: Parental Involvement (policy 1310/4002), Goals and Objectives of the Educational Program (policy 3000), Curriculum Development (policy 3100), Personnel Files (policy 7820)

Enmendado: April 17, 2012, January 8, 2013, August 12, 2014, January 13, 2015, August 9, 2016

Adoptado: 11/18/2008

Enmendado: 11/07/2016

Adopted:

Amended: 10/10/2017